

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 DIC. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27140, de fecha 28 de noviembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 29 de noviembre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713363863, de fecha 26 de octubre de 2017, Rectificación N° 819, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254, LOCAL 5
NOMBRE : CAFETERÍA & HELADERÍA CONCHA FÉRNANDEZ LIMITADA
RUT : 76.752.516-8
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, HELADOS FRACCIONADOS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 368-037
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar la Rectificación de la Resolución Exenta Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CAFETERÍA & HELADERÍA CONCHA FERNANDEZ LIMITADA**, RUT. **76.752.516-8** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
01/12/2017

1313352